



ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-011-2016

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área de Salarios e Incentivos.- San José a las nueve horas del diecinueve de enero del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
- 2°. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de selección de personal, clasificación y valoración del empleo público.
- 3°. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
- 4°. Que por intermedio de la Resolución DG-136-97 de las 14:30 horas del 5 de diciembre de 1997, esta Dirección General de Servicio Civil incrementó el porcentaje por concepto de Salario Escolar a la suma de 8,19%, que se encuentra vigente desde el 1° de enero de 1998.
- 5°. Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 39202-MTSS-H, publicado en La Gaceta N° 170 del 1° de setiembre del 2015, "*... se dispone ajustar el Salario Escolar, de modo tal que todos y todas las funcionarias, reciban un incremento de forma paulatina, en el porcentaje que corresponde a este rubro, de la siguiente forma:*
 - a) Para el año 2016: 8,23% (ocho coma veintitrés por ciento)
 - b) Para el año 2017: 8,28% (ocho coma veintiocho por ciento)
 - c) Para el año 2018: 8,33% (ocho coma treinta y tres por ciento)*Es entendido que los porcentajes indicados serán pagados en enero del año siguiente, tal como se ha venido cancelando el Salario Escolar hasta la fecha.*"
- 6°. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General de Servicio Civil, ha revisado el texto de la presente resolución, determinando que el mismo se encuentra a derecho, según se consigna en el oficio AJ-027-2016, fechado el día 19 de enero del año en curso.

Por tanto,



ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-011-2016

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las facultades conferidas en concordancia con el Aviso N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 89 del 29 de abril del 2015.

RESUELVE:

Artículo 1°- Incrementar el porcentaje por concepto de *Salario Escolar* según se detalla seguidamente:

- a) Para el año 2016, a 8,23% (ocho coma veintitrés por ciento)
- b) Para el año 2017, a 8,28% (ocho coma veintiocho por ciento)
- c) Para el año 2018, a 8,33% (ocho coma treinta y tres por ciento)

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior rige de conformidad con las siguientes fechas, sujeto a disponibilidad presupuestaria:

- a) El porcentaje del año 2016, rige a partir del 1° de enero del año 2016.
- b) El porcentaje del año 2017, rige a partir del 1° de enero del año 2017.
- c) El porcentaje del año 2018, rige a partir del 1° de enero del año 2018.

Los porcentajes indicados serán pagados en enero del año siguiente, tal como se ha venido cancelando hasta la fecha el Salario Escolar.

Publíquese.

Original
Firmado } MSc. Francisco Chang Vargas
MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

